

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local contra el conductor del vehículo del que usted figura como titular por presunta infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, es por lo que, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 68.2 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante RDL, y artículo 97 de la Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por decreto de Alcaldía-Presidencia 2378/2010, de 24 de mayo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 12 de julio de 2010), vengo a:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico, y nombrar como instructora del mismo a la técnico de Administración General de Presidencia (artículo 79 del RDL y artículo 106.1 de la OTC), con indicación de que el plazo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento es de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Segundo.—En plazo de quince días hábiles, contados a partir de día siguiente a la presente notificación, como titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la misma. Si incumpliera esta obligación, será sancionado pecuniariamente como autor de infracción muy grave. En los mismos términos, será responsable el titular cuando por causa imputable al mismo no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado (artículos 72.3 y 65.5.i) del RDL).

Tercero.—Podrá formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas en los quince días hábiles siguientes a esta notificación (artículo 79.1 del RDL y artículo 106.1 de la OTC), indicándole que, de no hacerlo, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1993).

Cuarto.—Si abonara la multa en el plazo de los treinta días naturales siguientes tendrá una reducción del 30 por 100 del importe de la misma, lo que comporta la renuncia a formular alegaciones y la terminación del presente procedimiento, salvo que proceda además imponer la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir (artículo 67 del RDL).

Núm. Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Punto	Importe
1 201000077612	1527FXR	04206715S	VETAS MUÑOZ ALEJANDRO	05/05/2010 21:20	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40 3		90,00 €
2 201000083293	6470GGC	51948788E	CORDERO COLOMO ROCIO	02/12/2009 22:25	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40 1		90,00 €
3 201000101720	7735CSN	02271836B	CACERES SANCHEZ JUAN DAVID	16/04/2010 16:30	Reglamento General de Circulación Art. 56 3A		150,00 €
4 201000103775	2333FYT	08948345B	CARRETERO PUERTAS RODOLFO	18/05/2010 20:35	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
5 201000105577	3618DRH	005429912A	ABALO DELGADO LAURA	13/02/2010 13:40	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		150,00 €
6 201000106243	M 5878XS	18110847A	GOLLONET CARRETERO SILVIA	12/05/2010 15:38	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
7 201000106512	1292FCC	01388987V	CARRASCOSA MENDOZA ENRIQUE	12/05/2010 20:15	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40 3		90,00 €
8 201000106599	M 4766WM	50423207P	FUENTE SARMIENTO MARIA ESPERANZA	11/05/2010 19:45	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
9 201000107014	6415GLF	05276871G	MARTIN GONZALEZ MIGUEL ANGEL	06/05/2010 9:05	Reglamento General de Circulación Art. 154 2A		90,00 €
10 201000107058	9507FRV	47491859X	LUQUE ORTIZ SERGIO	13/05/2010 20:55	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
11 201000107221	7116DTZ	50056668C	DIAZ ALONSO JAVIER	06/05/2010 20:15	Ley de Seguridad Vial Art. 53 1		90,00 €
12 201000107534	9704DKZ	51603179B	HIGUERAS MANSILLA JUAN MIGUEL	07/05/2010 20:49	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
13 201000108032	8097BWN	X8698010P	QUINTERO SALCEDO BETSY YULIANA	07/05/2010 19:55	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40 3		90,00 €
14 201000108035	M 4114VL	01091236R	BUENDIA CANO MANUEL	12/05/2010 18:40	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
15 201000108137	6909CWW	53108074Q	FRUTOS SALGADO ROBERTO	14/05/2010 19:57	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40 8		90,00 €
16 201000108357	6745CBH	08934166T	SANZ NEVADO NURIA	13/05/2010 18:45	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40		90,00 €
17 201000108371	4736CTN	08941382V	ORTIZ GOMEZ FERNANDO	24/05/2010 16:50			150,00 €

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado de la Presidencia,
Daniel Ortiz Espejo.

(02/9.631/10)